

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 192

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-109694	DEMANDANTE: ORBITEL S.A. E.S.P.	POR EL CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD.	3950 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO(1)
		DEMANDANTE: GRISELDA BADILLO MARIA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-131237	DEMANDANTE: TREDI COLOMBIA LTDA.	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	3951 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO(1)
		DEMANDANTE: VEOLIA ES (UK)				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	03-86751	DEMANDANTE: MEDERER GMBH Y TROLLI IBERICA S.A.	POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE NO TIENE EN CUENTA UNA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.	3952 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS(2)
		DEMANDANTE: PROCAPS S.A. Y ALINOVA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-132901	DEMANDANTE: SUMA LTDA	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	3953 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO(1)
		DEMANDANTE: SUMA Y CIA S. EN C.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-39636	DEMANDANTE: MOTOS DE BOLIVAR LTDA	POR EL CUAL SE DECRETAN LAS PRUEBAS DEL PROCESO.	3954 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO(1)
		DEMANDANTE: UNITED MOTORS DE COLOMBIA LTDA.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-133138	DEMANDANTE: RADA AESTHETHIC & SPA	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	3955 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO(1)
		DEMANDANTE: RADA CASSAB MEDICINA ESTETICA LTDA Y RADA CASSAB SPA TECH LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-018463	DEMANDANTE: GLANTON LTDA.	POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UNAS EXCEPCIONES PREVIAS PRESENTADAS POR EL LLAMADO EN GARANTIA.	3956 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDANTE: COEXITO S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-018463	DEMANDANTE: GLANTON LTDA.	POR EL CUAL SE TIENE COMO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA POR PARTE DEL LLAMADO EN GARANTIA.	3957 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDANTE: COEXITO S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-133502	DEMANDANTE: EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	3958 del 19 de DICIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNICO
		DEMANDANTE: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 21 de Diciembre de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 21 de Diciembre de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretaria General Ad-Hoc